



## Ayuntamiento de Venta de Baños

---

### **BASES PARA LA CONVOCATORIA Y SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE TRES MONITORES DE NATACIÓN 2019.**

#### ***1.- OBJETO.***

Es objeto de las presentes bases establecer los criterios para la selección, en el plazo establecido en esta convocatoria, de tres Monitores de Natación para la actividad denominada Campaña de Natación 2019.

La contratación se encuentra motivada por la necesidad temporal, de cubrir de manera rápida y ágil los puestos de Monitor de Natación, necesario para un correcto desarrollo de la Campaña de Natación del Ayuntamiento de Venta de Baños. Se trata, en definitiva, de cubrir necesidades urgentes e inaplazables derivadas de un sector, una función y una categoría profesional que se considera prioritario y que afecta al funcionamiento de los servicios públicos esenciales de este municipio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.2 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en prórroga automática para 2019.

Las bases íntegras se publicarán en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Venta de Baños ([www.ventadebaños.es](http://www.ventadebaños.es)).

#### ***2.- CARÁCTER DEL PUESTO DE TRABAJO.***

Las personas seleccionadas formalizarán un contrato de trabajo de obra o servicio, por 17,50 horas semanales distribuidas de lunes a viernes, con las compensaciones económicas fijadas por el IV Convenio Colectivo Estatal de Instalaciones Deportivas y Gimnasios. Los puestos convocados tendrán carácter de personal laboral temporal cuya duración será desde el 25 de junio al 21 de agosto de 2019.

Sistema de selección: El sistema que se utilizará será de **CONCURSO DE MÉRITOS y ENTREVISTA** (Se realizará entrevista en los casos recogidos en el punto 8.2.)

El periodo de prueba del contrato se establece de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del IV Convenio Colectivo Estatal de Instalaciones Deportivas y Gimnasios.

Transcurrido el período de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad del trabajador-a en la empresa. Las situaciones de incapacidad temporal, maternidad, y adopción o acogimiento, que afecten al trabajador durante el período de prueba, interrumpen el cómputo del mismo siempre que se produzca acuerdo entre ambas partes.

Con las personas seleccionadas se suscribirá un contrato laboral temporal por obra y/o servicio determinado cuyas condiciones (horario, jornada, funciones, turno, etc.) serán los que fije el Ayuntamiento, de acuerdo con el IV Convenio Colectivo Estatal de Instalaciones Deportivas y Gimnasios.



## Ayuntamiento de Venta de Baños

---

### 3.- **RETRIBUCIONES.-**

Las retribuciones a percibir serán las reguladas en el IV Convenio Colectivo Estatal de Instalaciones Deportivas y Gimnasios, correspondientes al Grupo 4 Nivel 1 (art. 40 del citado convenio).

### 4- **REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacional española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, del EBEP.

- Ser mayor de 18 años y no superar la edad de jubilación forzosa.

- No padecer enfermedad ni discapacidad física y/o funcional que impida el normal desempeño del trabajo para el servicio que se contrata.

- **Estar en posesión del título de Monitor de Natación o Entrenador auxiliar de Natación o Profesor de Natación o Entrenador Superior de Natación, emitidos por la Federación Española de Natación o por las Federaciones Territoriales de Natación, o Licenciado/Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.** En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación Cultura y Deporte o por cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para ser contratado por la Administración.

- No estar incluido en el registro de delincuentes sexuales.

Con referencia a las exclusiones enumeradas, la Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y proponer los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria.

### 5.- **PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

Las instancias de los aspirantes solicitando tomar parte en el concurso se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Venta de Baños, de 9 a 14 h., o en la forma prevista en el Art 16.4 y 5 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme al modelo del **Anexo I** y deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base 4, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes. Se dirigirán a la Presidenta de la Corporación e irán acompañados de la siguiente documentación:

1.-Instancia (**Anexo I**).

2.-Fotocopia del NIF, pasaporte o documento similar.

3.-Fotocopia del Título requerido.

4.-En caso de acreditar experiencia laboral: Certificado de servicios prestados, relacionados con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, expedido por la entidad para la que se hubieran prestado dichos servicios.

5.-En caso de presentar formación específica en el puesto de trabajo a desempeñar, presentar copia de los títulos acreditativos, en los que conste el número de horas de los cursos realizados relacionados específicamente con el



## Ayuntamiento de Venta de Baños

---

puesto a cubrir.

6.- En todo caso, el aspirante deberá acompañar una relación detallada de la experiencia alegada y una relación detallada de la titulación aportada. (**Anexo II**)

### **Forma de acreditar los méritos:**

Los modos de acreditar los méritos aportados al concurso serán los siguientes:

- Aportando los documentos originales y fotocopia para que el encargado del Registro de Documentos pueda cotejarlos.

- Mediante fotocopia compulsada por otra administración u organismo

El plazo de presentación de solicitudes será de diez (10) días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de las presentes bases en la página web del Ayuntamiento ( [www.ventadebaños.es](http://www.ventadebaños.es)) y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Los sucesivos anuncios se harán públicos en el Tablón de Edictos y en la página Web del Ayuntamiento ([www.ventadebaños.es](http://www.ventadebaños.es))

### **6.- COMISIÓN DE CALIFICACIÓN**

6.1.- Estará compuesto por los siguientes miembros y/o suplentes que se designen:

Presidente, Secretario (con voz y con voto), tres Funcionarios/as de carrera o personal laboral. Los miembros de la Comisión de Selección deberán tener como mínimo la misma categoría que la del puesto que se va a cubrir.

La Comisión de Calificación podrá solicitar el nombramiento de asesores especialistas para la realización de todas o algunas de las pruebas selectivas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección teniendo voz pero no voto.

La Presidencia de la Corporación publicará la composición nominal de la Comisión de Calificación en el Tablón de Anuncios junto con el listado definitivo de aspirantes admitidos

6.2.-Abstención y Recusación: Los miembros de la Comisión de Calificación deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia de la Corporación, cuando concurren las circunstancias previstas en el Artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector público.

Así mismo las personas aspirantes podrán recusar conforme artículo 24 de Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector público a los miembros de la Comisión de Calificación cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

### **7.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES:**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de dos días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos-as y excluidos-as y señalando un plazo de tres días hábiles para subsanación por los aspirantes de las posibles deficiencias. Una vez finalizado el período de subsanación de errores y en el plazo máximo de dos días hábiles se publicará la resolución con la lista definitiva de admitidos y excluidos, acompañada de la relación de los miembros



## Ayuntamiento de Venta de Baños

---

de la Comisión de Calificación, así como el lugar, el día y la hora en que habrían de realizarse la fase de valoración de méritos.

Una vez transcurrida la fase de valoración de méritos, se establece un plazo máximo de dos días hábiles para la publicación de las puntuaciones, con la relación de los aspirantes que pasarían a la fase de entrevista, señalándose un plazo de tres días hábiles para posibles alegaciones por parte de los aspirantes. Terminado dicho plazo se publicará listado definitivo de puntuaciones de la fase de méritos y de aspirantes que pasan a la fase de entrevista. La participación en estas pruebas implica la aceptación en todas sus partes de las presentes Bases. Las distintas resoluciones deberán publicarse en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Venta de Baños ([www.ventadebaños.es](http://www.ventadebaños.es))

### 8.- PRUEBAS SELECTIVAS.

Procedimiento de selección: constará de dos fases: 1ª Valoración de méritos y 2ª. Entrevista

**1. Méritos** En esta fase se valoraran los méritos de los aspirantes, ello en base a los criterios de puntuación que se exponen a continuación.

**La fase de valoración de méritos tendrá una puntuación máxima de 6 puntos.**

#### A) FORMACIÓN PROFESIONAL **Máximo 2 puntos**

- Por el título de Monitor de Natación 0,50 puntos
- Por el título de Entrenador Auxiliar de Natación o título universitario de Licenciado o Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte 1 punto
- Por cada título de Entrenador Superior de Natación o Profesor de Natación o título universitario de Licenciado o Grado con especialización ARD Natación 1,5 puntos
- Por cada curso de formación relacionado con el puesto de trabajo de 100 o más horas de duración 0,40 puntos
- Por cada curso de formación relacionado con el puesto de trabajo de 50 o más horas de duración 0,30 puntos
- Por cada curso de formación relacionado con el puesto de trabajo 16 o más horas de duración. 0,20 puntos

#### B) EXPERIENCIA PROFESIONAL **Máximo 4 puntos**

- Por cada mes o fracción de más de 15 días prestando servicios como Monitor, etc. en cursos o Campañas de Natación programadas por administraciones públicas 0,30 puntos  
Los periodos inferiores a quince días podrán valorarse de forma acumulativa
- Por cada mes o fracción de más de 15 días prestando servicios como Monitor, etc. en cursos o Campañas de Natación programadas por Clubs, Asociaciones o empresas privadas 0,20 puntos  
Los periodos inferiores a quince días podrán valorarse de forma acumulativa



## Ayuntamiento de Venta de Baños

---

### C) OTROS

- Documento que acredite la autorización para el uso de Desfibriladores externos semiautomáticos  
0, 50 puntos

Todos los méritos alegados, así como la documentación que los acredite deberán poseerse antes de que termine el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante el periodo de contratación.

**Propuesta de asignación de puntuación de la fase de méritos:** La Comisión de valoración se reunirá a los efectos de valorar los méritos de todos los aspirantes admitidos y publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Venta de Baños ([www.ventadebaños.es](http://www.ventadebaños.es)), la relación de dichos aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de baremación de méritos.

**2. Entrevista.** Esta parte solo se realizará a los quince candidatos que obtengan mejor puntuación en la fase de valoración de méritos. En caso de que se produzcan empates con la nota del último aspirante seleccionado, se admitirán dichos empates.

En estos casos, la entrevista consistirá en una batería de preguntas y/o exposición por parte de los aspirantes sobre su vida profesional, las funciones y labores del puesto de trabajo, el conocimiento de los medios materiales para realizarlos y su utilización, las normas de obligado cumplimiento o sobre otros apartados en relación con el puesto de trabajo (organización, programación, desarrollo de la materia a impartir, etc.) y aquellas otras preguntas dirigidas a conocer la actitud, aptitud y capacidades profesionales del aspirante, haciendo especial incapié en la actitud del mismo.

**La entrevista tendrá una puntuación máxima de 4 puntos.**

**3. Puntuación Final.** La puntuación final será el resultado de la suma de las puntuaciones de la fase de valoración de méritos y de la fase de entrevista.

En caso de empate, se tendrá en cuenta para deshacerlo la mejor puntuación obtenida en el apartado de formación profesional y, si persistiera dicho empate, la obtenida en el apartado de experiencia profesional.

La Resolución de la Comisión de Calificación conteniendo la valoración de los méritos será ejecutiva a todos los efectos, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer contra la misma los recursos administrativos procedentes si así lo estiman oportuno, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local de 2 de abril de 1985, en la redacción de la ley 11/1999 de 21 de abril y los artículos 121 y 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### ***9.-RELACIÓN DE ASPIRANTES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN:***

Una vez finalizado el proceso de selección, la Comisión publicará en el plazo máximo de dos días hábiles en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la



## Ayuntamiento de Venta de Baños

---

página web del Ayuntamiento de Venta de Baños ([www.ventadebaños.es](http://www.ventadebaños.es)), la relación de aspirantes por el orden de puntuación, resultando seleccionadas para el puesto convocado aquellas personas que obtengan las puntuaciones más altas en la suma de las dos fases; y asimismo elevará propuesta de contratación a la Presidencia. Dicha propuesta contendrá un número de candidatos igual al número de Monitores de Natación a contratar y además una propuesta suficiente de candidatos en la reserva al objeto de que se proceda a la contratación de los mismos en caso de renuncia, sustitución o baja laboral superior a cinco días hábiles de la persona contratada.

La Presidencia procederá, por Resolución a aprobar el orden definitivo de seleccionados, los cuales serán contratados según dicho orden. Asimismo se incluirá un número suficiente de reserva, los cuales serán contratados por el orden en que figuren en caso de renuncia o sustitución con las condiciones arriba indicadas, previa presentación de la documentación correspondiente:

- Fotocopia de la Cartilla de la Seguridad Social
- Fotocopia de la Cuenta bancaria donde se domiciliará la nómina.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar, además, declaración jurada de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su País el acceso a la función pública.
- Aportar certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales, de acuerdo con la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia artículo 1 número 8 apartado 5.

### ***10.- INCIDENCIAS***

La Comisión de Calificación queda facultada para resolver las dudas que se presenten en el proceso de selección y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de éste, en todo lo no previsto en estas bases.

### ***11.- RECURSOS***

Contra la convocatoria de estas pruebas, las presentes bases y sus actos de aplicación podrán interponerse los recursos previstos en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### ***12.- PROTECCIÓN DE DATOS***

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se informa a los participantes en esta convocatoria que sus datos personales serán almacenados por el Ayuntamiento de Venta de Baños, con la única finalidad de tener en cuenta su candidatura para los puestos afectados.

Sus datos personales, junto con su valoración, podrán aparecer publicados en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Venta de Baños ([www.ventadebaños.es](http://www.ventadebaños.es)), con la finalidad de dar publicidad al



## **Ayuntamiento de Venta de Baños**

---

procedimiento. Tiene la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación con sus datos personales dirigiéndose a este Ayuntamiento Plaza de la Constitución s/n Venta de Baños (Palencia).

La documentación entregada para formar parte en este proceso podrá ser devuelta previa petición por escrito de la persona interesada, una vez finalizado el proceso de selección.



## Ayuntamiento de Venta de Baños

---

### **ANEXO I** **Solicitud de participación**

D. \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_  
domiciliado en C/ \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_  
municipio de \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_  
C.P \_\_\_\_\_, Tlfo.: \_\_\_\_\_, Email \_\_\_\_\_

**Expone:** Que queda enterado de la publicación, realizada por el Ayuntamiento de Venta de Baños, de las Bases para la convocatoria y selección de Personal Laboral temporal de tres **MONITORES DE NATACIÓN 2019**.

**Manifiesta:** Que reúne todos y cada uno de las condiciones que se exigen en la base 4 de dicha convocatoria y adjunta la documentación pertinente para su valoración por la Comisión de Valoración.

**Solicita:** Que tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo conferido al efecto y en consecuencia, sea admitido en el proceso de selección convocado para la previsión de dicho puesto.

Venta de Baños, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

Firma

ALCALDESA-PRESIDENTA AYUNTAMIENTO DE VENTA DE BAÑOS



